

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**EL BOALO**

CONTRATACIÓN

Anuncio referente a la convocatoria del contrato de prestación del servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de El Boalo.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Boalo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: 28413 El Boalo.
 - 4) Teléfono: 918 559 025.
 - 5) Telefax: 918 559 038.
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <http://www.elboalo-cerceda-mataelpino.org/>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 2016/1148.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción: es objeto del contrato el servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, en su período voluntario y ejecutivo, de los recursos económicos del Ayuntamiento de El Boalo, definidos en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato tendrá por objeto tan solo las actuaciones de carácter material, técnicas y de preparación que no impliquen ejercicio de autoridad, custodia de fondos públicos, ni dictado de actos administrativos. Tampoco podrá implicar el ejercicio de funciones reservadas al estatuto funcionarial, reservándose dichas funciones expresamente a los órganos y funcionarios municipales competentes. Las necesidades que se pretenden cubrir con este contrato es implementar los medios materiales y personales cualificados, con el objetivo final de mayor eficacia en la gestión tributaria y recaudatoria de este Ayuntamiento. Asimismo, se pretende una mejor atención al contribuyente, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - 2) Localidad y código postal: 28413 El Boalo.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: la duración del contrato será de dos años, a contar desde el momento de la formalización del mismo.
 - e) Admisión de prórroga: podrá prorrogarse, de mutuo acuerdo, por dos años más, de año en año, hasta un máximo de cuatro años de duración total del concurso, incluida las prórrogas.
 - f) CPV (referencia de nomenclatura): código CPV 79940000-5 “Servicios de agencias de recaudación de fondos”, y 75130000-6 “Servicios de apoyo a los poderes públicos”.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: valorables en cifras o porcentajes.

4. Presupuesto:
 - 4.1. Presupuesto estimado: 396.694,24 euros, IVA excluido.
 - 4.2. Presupuesto base de licitación: 99.173,56 euros, IVA excluido.
 - 4.3. Importe de IVA (21 por 100): 20.826,44 euros.
 - 4.4. Presupuesto total, IVA incluido: 120.000 euros.
 - 4.5. Concepto presupuestario: 9320 22708 del presupuesto para el ejercicio 2016.
 - 4.6. Sistema de determinación del presupuesto: a tanto alzado.

5. Garantías exigidas:

- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): los licitadores podrán acreditar su solvencia con la aportación de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, vigente, siguiente, grupo L, subgrupo 2, categoría A, en cuyo caso, deberán aportar también la declaración con el equipo técnico que se solicita en el apartado c) para acreditar la solvencia técnica de la empresa licitadora.

En caso de no estar clasificada se podrá acreditar en los términos del artículo 78.e) texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso):

Solvencia económica y financiera de los licitadores. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, de conformidad con el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes (en los términos del artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público):

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Asimismo, se presentará certificado acreditativo del conocimiento, debidamente acreditado, de los software de recaudación de tributos (GIT) Gestión Integral de Tributos, módulo de gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva; y de ATM GT (Gestión de Ingresos y Recaudación), actualmente, instalados en el Ayuntamiento.

El licitador, conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se comprometerá a adscribir para la ejecución de este servicio el siguiente equipo técnico:

La empresa adjudicataria designará como mínimo para la colaboración con el Departamento de Gestión Tributaria y Recaudatoria del Ayuntamiento de El Boalo:

- Un delegado de la empresa y coordinador general con experiencia en la prestación de servicios de gestión tributaria y recaudación municipal. El delegado responsable se encargará de dirigir el servicio y coordinar las relaciones con el Ayuntamiento. El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los servicios contratados.
- Un personal administrativo, con experiencia en la prestación de servicios de colaboración con la gestión tributaria y recaudación municipal. Este administrativo prestará sus servicios de forma exclusiva en el Ayuntamiento de El Boalo.

La empresa adjudicataria podrá dedicar más personal administrativo de apoyo para la gestión del servicio, pudiendo completar estos sus jornadas con otras labores encargadas por la empresa al margen de las comprendidas en este contrato.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Modalidad de presentación: manual.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - 3) Localidad y código postal: 28413 El Boalo.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: apertura sobre A “documentación administrativa”.
 - b) Dirección: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28413 El Boalo.
 - d) Fecha y hora: al día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las nueve horas y en sesión pública y abierta, se constituirá la Mesa de contratación para proceder a la apertura de los sobres “A”.
9. Gastos de publicidad: a costa del adjudicatario.

En El Boalo, a 10 de marzo de 2016.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(01/9.575/16)

